



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

*Resolución Ejecutiva Regional*

Nº 871-2011-GRA/PR

VISTO:

El Informe Nº 135-2011-GRA/ARMA, de fecha 07 de Noviembre del 2011, a través del cual el Gerente de la Autoridad Regional Ambiental, solicita se emita el acto resolutorio de autorización del pago de pasajes aéreos Lima Arequipa Lima, para los señores: Ing. Katy Martínez Castro, Ing. Ignacio Lombardi Indacochea, Ing. Fernando Bulnes Soriano, Arq. Rocío Yancece Velarde, Ing. Katerine Montes Tuppia, y;

CONSIDERANDO:

Que, Mediante Informe Nº 092-2011-GRA/ARMA, de fecha 19 de julio del 2011, el Gerente de la Autoridad Regional Ambiental, solicita autorización para la realización del Curso Taller "MANEJO SOSTENIBLE DE LA FORESTACION URBANA EN LA CIUDAD DE AREQUIPA", el mismo que tiene como objetivo mejorar las competencias y habilidades técnicas operativas de los trabajadores encargados de la administración y manejo de áreas verdes y espacios públicos de los gobiernos Locales de la Provincia de Arequipa.

Propuesta que cuenta con la autorización de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Arequipa;

Que, con el documento del antecedente, e Informe Nº 140-2011-GRA/ARMA, se pone en conocimiento que el Curso Taller en referencia será dictado por expositores de la Universidad Agraria la Molina de la Ciudad de Lima, para quienes se solicita la adquisición de pasajes ida y vuelta Lima Arequipa Lima, siendo en total 05 profesionales que forman parte del equipo técnico encargado de la referida capacitación;

Que, en ese contexto resultan ser terceros que prestaran apoyo al Gobierno Regional de Arequipa;

Que, al respecto, la Séptima Disposición Complementaria de la Directiva Nº 002-2009-GRA/OPDI, sobre "Normas para la Autorización de Viajes y Otorgamiento de Viáticos por Comisión de Servicio en el Gobierno Regional de Arequipa", aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 165-2009-GRA/PR, de fecha 23 de Febrero del 2009, establece:

"Si se trata de terceras personas que presten apoyo al Gobierno Regional de Arequipa, sus viáticos serán autorizados por el Presidente Regional, siendo requisito indispensable para el otorgamiento de dicho beneficio la presentación por parte del Comisionado de una Declaración Jurada de la no percepción de pago de viáticos por parte de la entidad a la cual pertenece".

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 046-2011-GRA/PR, se resuelve:

"DISPONER la rectificación del literal a) del punto 6.3, de la séptima y de la octava Disposición Complementaria de la Directiva Nº 002-2009-GRA/OPDI, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 165-2009-GRA/PR, respectivamente en el siguiente sentido:

"A)... Solamente se compra pasajes vía aérea para... **Jefes Regionales, Jefes de Proyectos y para las terceras personas que brindan apoyo al Gobierno Regional**".

Que, en ese contexto normativo corresponde autorizar el pago de pasajes aéreos, ida y vuelta Lima – Arequipa – Lima. Debiendo los comisionados firmar declaración jurada de la no percepción del pago de pasajes por parte de la institución a la cual pertenecen;



De conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA y en uso de las atribuciones conferidas por Ley;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR** el pago de pasajes aéreos, ida y vuelta Lima Arequipa Lima, a los señores: Ing. Katy Martínez Castro, Ing. Ignacio Lombardi Indacochea, Ing. Fernando Bulnes Soriano, Arq. Rocio Yancce Velarde, Ing. Katherine Montes Tuppia, por las consideraciones expuestas.

**ARTÍCULO 2º.- DISPONER** a la Oficina Regional de Administración efectúe las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto.

Dada en la Sede del Gobierno Regional Arequipa a los **DIECIOCHO** días del mes de **NOVIEMBRE** del año dos mil once.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**  
GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
*Juan Manuel Guillén Benavides*  
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides  
PRESIDENTE

